# CONTRATO N°16/2.019

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora**, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por Rolando P. Amarilla Servían, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACION DIRECTA N°13/2019 CON ID N° 361455 Equipamiento de Espacios Verdes Plazas - ILUMINACION, DEL DISTRITO DE YPACARAI** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N°13 /2019 CON ID N° 361455 Equipamiento de Espacios Verdes Plazas - ILUMINACION, DEL DISTRITO DE YPACARAI.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos del llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361455**.----------
-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2.019, convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 2.550 /2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.712/2.019.----------

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta **la recepción final** con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| | | | | | *SAN EXPEDITO CONSULTORA* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | CODIGO DE CATALOGO | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **UNID.** | **PRECIO UNIT.** | **GS. TOTAL** |
| 1 | 70111713-997 | **Equipamiento de Espacios Verdes Plazas del Distrito de Ypacarai Instalación del sistema de Iluminación** | **UN** | **GL** | | |
| 1,1 | | REFRECTORES DE 400 WATS CON FOCO LED | UN | 16 | 570.000 | 9.120.000 |
| 1,2 | | METROS CAÑO ELECTRODUCTO DE 1" | ML | 300 | 2.000 | 600.000 |
| 1,3 | | ROLLOS DE CABLE DE 4 mm | ML | 8 | 250.000 | 2.000.000 |
| 1,4 | | TABLERO PARA INTERRUPTORES | GL | 2 | 40.000 | 80.000 |
| 1,5 | | LLAVE TM TRIFASICO 3 x 32 | UN | 2 | 40.000 | 80.000 |
| 1,6 | | LLAVE TM TRIFASICO 1 X 25 | UN | 8 | 150.000 | 1.200.000 |
| 1,7 | | REGISTROS DE CONEXIÓN (DE MATERIAL) | GL | 6 | 50.000 | 300.000 |
| 1,8 | | SOPORTES PARA SOPORTE DE REFECTORES | UN | 8 | 70.000 | 560.000 |
| 1,9 | | TAPAS DE REGISTRO | UN | 12 | 25.000 | 300.000 |
| 1,1 | | METROS DE CABLE TIPO TALLER 2X4 mm | ML | 100 | 7.000 | 700.000 |
| 1,11 | | BULONES PARA REFLECTORES DE 5 | UN | 16 | 4.000 | 64.000 |
| 1,12 | | BULONES PARA COLUMNA | UN | 24 | 2.500 | 60.000 |
| 1,13 | | POSTES DE CEMENTO DE 9 METROS CON COLOC. | UN | 8 | 1.000.000 | 8.000.000 |
| 1,14 | | MONTAJE DE INSTALACIONES, CON CONSTRUCCION DE REGISTROS ELECTRICOS | GL | 1 | 5.120.000 | 5.120.000 |
| | | | | | | **28.184.000** |

Costo total guaraníes: veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 20 (VEINTE) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.-

Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir y Feriados Nacionales. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada y dejando constancia de dicha ampliación.

7.2 El lugar de la obra es: PLAZA EN LA CÑIA ARROYO ESTRELLA Y PLAZA NE LA CÑIA PASO PUENTE (SECTOR CANTERA).-

7.3 Condiciones de pago: Contra Certificado del: 1) 30 % de ejecución, será pagara el 50% de monto de la obra 2) 50% final, una Vez Culminada la Obra Previa Presentación del Acta de Recepción Definitiva.
Plazo de pago: a los 02 días desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: Nota solicitando el pago, Certificado de Obra Aprobado, Factura.
Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacarai.----------

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

No aplica.----------

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

**11.1** El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 05 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
**11.2** La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 30 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
**11.3** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONTRATACION DIRECTA N°13 /2019 CON ID N° 361455 Equipamiento de Espacios Verdes Plazas - ILUMINACION, DEL DISTRITO DE YPACARAI.----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

# Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay


Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.----------

**EPIFANIO SANABRIA B.**
SECRETARIO GRAL.

**RAUL FERNANDO NEGRETE**
INTENDENTE MUNICPAL

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1[illegible] - 1
ITAUGUA PARAGUAY

**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
CONTRATISTA